



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0219

Téngase por notificada, por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda a la sociedad **COMPAÑÍA MERCANTIL ARCOS S.L. UNIPERSONAL**, de conformidad con los artículos 300, 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría contrólese el término con que cuenta la mencionada entidad para ejercer su derecho a la defensa. Vencido dicho lapso regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM